Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el numeral 1 del artículo 27 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila.**

* **A efecto de que las elecciones ordinarias locales sean concurrentes con las elecciones federales.**

Planteada por la **Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández**, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **18 de Septiembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Lectura de la Declaratoria:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), PARA REFORMAR EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE QUE LAS ELECCIONES ORDINARIAS LOCALES SEAN CONCURRENTES CON LA ELECCIONES FEDERALES.**

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, la suscrita, DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), respetuosamente comparezco para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto, con el objeto de reformar el numeral 1 del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que las elecciones ordinarias locales sean concurrentes con las elecciones federales.

Sustento mi Iniciativa al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Estoy de acuerdo en que las elecciones ordinarias para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo de Coahuila, deben ser concurrentes con las elecciones federales.

No hay que argumentar mucho para demostrar que es una medida que incentiva la participación popular en los comicios y, a la vez, representa un ahorro sustancial en el gasto electoral. La concurrencia, por otro lado, crea condiciones para dificultar el fraude y las maniobras electorales, pues la ilegalidad en las elecciones locales compromete la legalidad de las elecciones federales.

Sin embargo, es discutible la manera en que pretende instrumentarse esta concurrencia. Dicho de manera clara, estoy a favor de que las elecciones locales y federales sean concurrentes, pero no estoy de acuerdo con la propuesta que hizo el Diputado Marcelo Torres, en la iniciativa con proyecto de decreto que presentó la semana pasada.

Tres son los aspectos centrales que me llevan a disentir de la forma en que se propone instrumentar la concurrencia.

En primer lugar, no me parece adecuado que, como lo propone el Diputado Marcelo, la legislatura que resulte electa en el año de 2023 tenga un encargo de tres años y ocho meses. Es cierto que no hay algún dispositivo constitucional o legal que impida un mandato de casi cuatro años para una legislatura, pero a mi no me parece adecuado.

Como desafortunadamente ocurre con la mayoría de las reformas electorales, independientemente de qué partido la proponga, no se busca lo mejor para la democracia sino aquello que les beneficie políticamente en el corto o mediano plazo.

En segundo lugar, estoy de acuerdo en que el mandato del próximo titular del poder ejecutivo debe ser menor a seis años, para lograr la concurrencia. Pero no estoy de acuerdo con que la elección del Gobernador sea concurrente con una elección federal intermedia, donde solo se eligen diputados federales.

Lo anterior, porque es evidente que, de las elecciones federales, la que corresponde exclusivamente para elegir diputados federales es la que tiene menor participación ciudadana.

Si se quieren conseguir todos los beneficios de la concurrencia, la elección de Gobernador del Estado debe ser concurrente con la elección de Presidente de la República porque así se garantiza la mayor expectativa de participación ciudadana, pues la renovación de estos cargos es del mayor interés de la ciudadanía.

En tercer lugar, me parece inadecuado reducir los plazos para que los electos tomen posesión de sus cargos. La razón es que se reducen sustancialmente los plazos para que se desahoguen los procesos impugnativos. Se quiere reducir los plazos argumentando razones de gobernabilidad pero, en ese caso, se sacrificaría la certeza de los resultados electorales.

El mejor ejemplo es la pasada elección de Gobernador que tardó varios meses para desahogar las impugnaciones. Por ello, no creo que valga la pena reducir los plazos por razones políticas cuando lo que se debe poner en primer término es la legalidad y certeza de los resultados electorales.

Por otro lado, en el plano meramente legislativo, no creo que modificar seis artículos constitucionales sea la mejor manera de establecer la concurrencia de las elecciones locales con las elecciones federales. Estoy convencida de que la solución es mucho más sencilla.

Sostengo la convicción de que, para lograr la concurrencia basta reformar el numeral 1 del artículo 27 de la Constitución Política del Estado que actualmente señala: “**Artículo 27. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: 1. Las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda**.” (fin de la cita)

En mi opinión basta reformar el numeral 1 del artículo 27 constitucional para señalar: **“Las elecciones ordinarias serán concurrentes con las elecciones federales y se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda**.”

Así las cosas, desde el artículo 27 constitucional se establece la concurrencia como principio en la organización y realización de las elecciones locales.

Hecho lo anterior, no habría que modificar ningún otro artículo de la Constitución, pues la duración de los mandatos, para lograr la concurrencia, es materia del régimen transitorio.

El establecimiento de la concurrencia no admite demora; hay que establecerla ya, dejando de lado los cálculos políticos que envilecen las reformas electorales.

En lugar de que la legislatura electa en 2023, tenga un mandato de casi cuatro años, propongo que tenga una duración de un año. Si recuerdan esto se hizo con las elecciones de ayuntamientos para lograr la concurrencia con las elecciones federales, por lo que no es algo nuevo. De esta manera, la elección presidencial de 2024 sería concurrente no solo con la elección de ayuntamientos sino también con la de diputados locales. Claro, esta propuesta no les parecerá a los que busquen la reelección y, consecuentemente, pondrán sus intereses particulares por sobre el interés general, como muchas veces ocurre. Pero no obstante lo anterior, es lo más adecuado para lograr, en el corto plazo, la concurrencia.

Lo mismo propongo para la próxima elección de Gobernador, esto es, que el mandato sea de un año, entendiendo que sería un Gobernador o Gobernadora de transición. Al respecto hay que señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que este cargo no podrá tener una duración mayor a seis años, por los que no existe ningún dispositivo constitucional o legal que impida o prohíba un mandato de un año.

Estos mandatos, conocidos coloquialmente como “mini-períodos”, han sido utilizados en nuestro Estado y en otras entidades federativas para lograr la concurrencia. Estos períodos cortos no afectan ni la gobernabilidad ni el ejercicio de las competencias y facultades de los electos… Lo que si se afectan son las ambiciones personales o de grupos de interés.

Estoy de acuerdo con la concurrencia, pero ya. La propuesta de cuatrienios para la legislatura y para el Gobernador, está basada en cálculos políticos y, como ya se dijo, tienen su fundamento en intereses partidistas.

Mi propuesta no tiene esas intenciones. Se busca que la concurrencia se logre en el corto plazo y que la elección de la persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo de Coahuila sea concurrente con la elección de Presidente de la República, lo que garantiza una alta participación ciudadana.Se propone, pues, dar un paso firme y contundente para establecer la concurrencia en 2024. El argumento de que una jornada electoral donde se elija Presidente, Senadores, Diputados Federales y Locales, Gobernador y Ayuntamientos, sería complicada para los electores, es una falacia.

La democracia avanza y la ciudadanía está preparada para acudir y votar en unas elecciones verdaderamente generales donde, en una sola jornada electoral, resulten electas todos los representantes populares. Así se hace en muchos países del mundo y Coahuila está preparada para ello.

Hoy tenemos la oportunidad para lograrlo.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea, a efecto de que se le de el trámite que corresponda, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO:** Se reforman el numeral 1 del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** - - - - - - -

**1.** Las elecciones ordinarias serán concurrentes con las elecciones federales y se celebrarán el primer domingo de junio del añoque corresponda.

**2** al **7.** - - - - - - -

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado; y

**Segundo.** La persona que resulte electa como titular del Poder Ejecutivo en la elección de 2023, durará en su cargo un año.

**Tercero.** La legislatura que resulte electa en la elección de 2023, durará en su cargo un año.

**Cuarto.** Las elecciones locales de 2024 serán concurrentes con las elecciones federales; y

**Quinto.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de septiembre de 2019.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**